

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200076800

Conforme a lo solicitado de retiro de petición de inmovilización de vehículo para pago directo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, sin que se haya librado la comunicación de inmovilización, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la petición de Aprehensión del vehículo objeto de Garantía Mobiliaria del vehículo de Placas TGX 649 y SIO 811 de propiedad de Javier Tovar Chicacausa Y Aida Bibiana González efectuada por el Acreedor Garantizado Inversiones MNO S. A.

2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitida por correo electrónico a la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 4 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria